Municipalidad Distrital de Los Olivos Decreto de Alcaldía Nº 03-2012/CDLO

Los Olivos, 18 de Abril de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe Nº 0094-2012/MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Informe Nº 0336-2011/MDLO/GDU/SGCCHU y Nº 0053-2012/MDLO/GDU/SGCCHU de la Sub Gerencia de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas, Informes Nº 1529-2011-MDLO/GAJ y Nº 195-2012-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, FUT - I Nº 137-2011, Proveído s/n de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

SAUDAD DIST

DISTRITAL

LOS OLIVOS

Que, las Municipalidades Distritales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme a lo establecido en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con porsonería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de apponomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 79°, numeral 3.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, disponer la numeración de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial;

Que, con Informe Nº 0094-2012/MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informes Nº 0336-2011/MDLO/GDU/SGCCHU y Nº 0053-2012/MDLO/GDU/SGCCHU de la Gerencia de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas se remite la propuesta rectificación de tipo de vías de la Urb. San Elías, contando con la opinión favorable de la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura del Distrito de Los Olivos tal como consta en el Acta Nº 003-CTNNMDLO-2011, de fecha 03.11.2011;

Que, con Informe Nº 1529-2011 la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre las propuestas alcanzadas por la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura del Distrito de Los Olivos de la propuesta rectificación de tipo de vías de la Urb. San Elías opinando por la procedencia de elevar los actuados al Concejo Municipal para los fines de emisión del correspondiente Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe Nº 195-2012-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento a merito de lo expresado en el Informe Nº 1529-2011-MDLO/GAJ acotando: "Al respecto se verifica que la Ley Orgánica de Municipalidades no asigna a alguna autoridad o colegiado la función de aprobar la nomenclatura y la numeración que la misma puede ser ejercida por el Alcalde quien tiene competencia normativa residual según dicho dispositivo. En efecto, considérese que según el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal". Acota: "Por lo expuesto, y variando en parte las conclusiones vertidas en el Informe Nº 1529-2011-MDLO/GAJ es procedente que el señor alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe la propuesta de numeración y nomenclatura (....)";

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, la Rectificación de tipo de vías del siguiente núcleo urbano: Urbanización SAN ELIAS, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital de Los Olivos Decreto de Alcaldía Nº 03-2012/CDLO

NOMENCLATURA APROBADA (A.C N° 031-2001/CDLO) DICE:	DEBE DECIR:
Prolongación Calle Izusquiza	CALLE JUAN IGUSQUIZA
Prolongación Avenida Huandoy	AVENIDA HUANDOY
Prolongación Avenida Santa Elvira	AVENIDA SANTA ELVIRA
Prolongación Avenida Central	AVENIDA CENTRAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL Y HABILITACIONES URBANAS y a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN para los fines del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, a SECRETARÍA GENERAL su comunicación a SUNARP (Superintendencia Nacional de Registros Públicos), EDELNOR, SEDAPAL, TELEFÓNICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalided Distrite

Abog. ROSA SILVA MALASQUE

Municipaldad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE